



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 067 - 2024 - CM/MDC

Coviriali, 12 de Junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024-CM/MDC, de fecha 12 de Junio de 2024, reunidos en la sala de regidores, en (ESTACION DE DESPACHO), de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

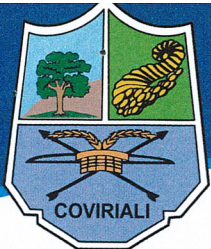
Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, precisa los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebren dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación. Los acuerdos de colaboración de dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración reciproca entre sí, asumiendo cuales serán las técnicas a emplear y su contenido;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)" concomitante con el artículo 8° de la misma norma (...) corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con su necesidades y presupuesto;

Que, con Oficio N° 0020-2024-GDUI/MPS de fecha 05 de abril del 2024 (Expediente Administrativo N° 1520), suscrito por el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Satipo, solicita el cambio de Unidad Formuladora y Ejecutora del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 30654 DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON CUI N° 2599086, toda vez que cuenta con la capacidad técnica y operativa.

Que, con Informe N° 281-2024-SGDUR/MDC de fecha 09 de Abril del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Coviriali, indica se realizó el cambio de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Coviriali a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Satipo, tal como indica en el Informe N° 049-2024-UF/SGDUR/MDC .

Que, el Oficio N° 0533-2024-A/MPS de fecha 31 de Mayo del 2024, suscrito por el Mg. Cesar Augusto Merea Tello -Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, solicita transferencia de recursos para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

EN LA I.E 30654 DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON CUI N° 2599086.

Que, el Informe N°0429-2024-MDC/SGPPCTI de fecha 03 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Santos Mauro Chocce Unocc- Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Coviriali, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para la transferencia de recursos a la Municipalidad Provincial de Satipo, por el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto de

Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 30654 DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON CUI N° 2599086.

Que, el Informe Legal N° 177-2024-OAJ/MDC de fecha 04 de Junio del 2024, suscrito por la Abog. Ivette Gonzales Guarda - (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión PROCEDENTE aprobar el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 30654 DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON CUI N° 2599086.

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 9ª y el inciso 26ª de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI**, para la transferencia de recursos públicos para EL Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 30654 DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON CUI N° 2599086, por el monto de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), según documentos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- APROBAR la Transferencia Financiera del Pliego 301091: Municipalidad Distrital de Coviriali, por la suma de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) a favor del Pliego 301091: Municipalidad Provincial Satipo, para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E 30654 DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE COVIRIALI DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON CUI N° 2599086.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Sr. IROSHI ERIK URETA CAMPOS - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, la suscripción de convenio.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, para su cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR a la Unidad de Imagen Institucional, para su Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. Alcalde
C.C. TRUCHE
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI
OF. Mg. Iroshi E. Ureta Campos
ALCALDE